



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 47, de 4 de diciembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27-11-2025 (Acta 46/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de noviembre (Acta 46/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

2.- Expediente 16275E: Convocatoria subvenciones para realización de eventos festivos por las Asociaciones de Vecinos: Concesión- Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha 25 de septiembre de 2025 por Junta de Gobierno Local se aprueban las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del concejo de Castrillón para realización de eventos festivos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe-propuesta en cumplimiento del artículo 6 de las bases de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

Teniendo en consideración el acta de Comité de Valoración de fecha 30 de octubre de 2025 y el artículo 14.3 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, el órgano instructor formulo la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

Constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

En virtud de lo expuesto, esta concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48922 del actual presupuesto 2025 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican en aplicación a los criterios de concesión señalados en dicha convocatoria las subvenciones objeto de esta convocatoria:

ASOCIACION	CIF	EVENTOS	TOTAL
AA.VV Amigos de Salinas	G33129784	Recepción Cartero Real	1500,00
AA.VV La Plata	G74431537	Homenaje socio mayor	1500,00
AA.VV Bayas	G74058090	Día del socio	1500,00
AA.VV Santiago del Monte	G74207333	Santialoween	1500,00
		Amaguestu	
		Navidad	
AA.VV San Adriano	G74311937	Día del socio y el bollo	1500,00
AA.VV San Juan "El Espartal"	G74236910	Día del socio	1500,00
AA.VV Naveces	G74447343	Halloween	1500,00
		Amaguestu	
		Tarde de cine y villancicos	
AA.VV El Peñon	G33265026	Comida en la calle	1500,00
AA.VV La Braña	G33552902	Feria de Abril	1500,00
		Día socio	
		Carnaval	
AA.VV El Otero	G74079526	Halloween	1500,00
		Amaguestu	
		Navidad	
AA.VV San Martín de Laspra	G33383993	Amaguestu	1500,00
AA.VV Pillarno	G33389115	Amaguestu	1500,00
		Noche de difuntos	
		San Juan	
		Limpieza espacios naturales	
		Santa Tecla	

18.000,00 EUROS

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de asociaciones que se relacionan y por lo motivos que se mencionan:

ASOCIACION	EVENTO	MOTIVO EXCLUSION
AA.VV Santiago del Monte	Día socio-Los Remedios	No está autorizado
AA.VV Pillarno	Santa Tecla	No está autorizado
AA.VV Naveces	Carnaval	No está autorizado
	Tarde de manualidades	No está autorizado

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias indicándoles que el plazo de justificación es el 1 de diciembre de 2025, salvo excepciones justificadas".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 13969C: Renovación Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***2858**	33017H	283	E.G.A.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
27922F	4800/UTS1B	C.H.F.	***0952**	95%	34
27980M	3065/UTS1A	J.R.F.A.	***9055**	10%	81
28756P	3408/UTS1C	E.D.R.	***265**	60%	42
29035C	2868/UTS2A	A.M.M.B.	***5973**	50%	51
29267Z	4804/UTS1B	A.M.F.F.	***3286**	95%	65
29418J	4805/UTS1A	S.D.G.	***9543**	10%	91
29950Y	2326/UTS2A	M.A.M.M.	***4300**	10%	66
30618A	3467/UTS1C	M.C.L.M.	***7532**	40%	51
30934P	0687/UTS2A	N.T.A.	***5980**	EXENCIÓN	57
31241Q	2231/UTS2B	I.F.S.	***3000**	95%	30

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 32022A: Evento Las Salguerinas 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 14773/2025 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, solicitando autorización para la realización del evento denominado "Las Salguerinas" el día 24 de diciembre de 2025, en horario de 17:30 a 20:00 horas, consistiendo el mismo en una obra de teatro hecha en la calle en dos lugares de Pillarno, para promocionar así la zona rural de Castrillón.

Teniendo en cuenta el informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 21 de noviembre de 2025, dado que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado por el día en que se realiza.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización del evento denominado "Las Salguerinas" el día 24 de diciembre de 2025, en horario de 17:30 a 20:00 horas, en dos lugares de Pillarno.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos todos ellos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 31528P: Fiesta de Reyes 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 14886/2025 de La Cuarta Calle, S.L. con C.I.F.: B 74304254, solicitando autorización para la realización de la Fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2026, en la carpa que instalará el Ayuntamiento en la Plaza de Europa de Piedrasblancas y que contará con las actuaciones de la Orquesta La Cuarta Calle y el Dj Dani Vieites.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de noviembre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo, el seguro y el recibo de pago de las barras del bar y, además, una declaración responsable especificando que se va a contratar a 3 vigilantes de seguridad para el control de aforo adjuntando los datos de la empresa a contratar.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a La Cuarta Calle, S.L. con C.I.F.: B 74304254, la realización de la Fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2026, en la carpa que instalará el Ayuntamiento en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán estar contratados 3 vigilantes de seguridad para controlar el aforo, con un máximo de 1.558 personas.
- El horario establecido será de 23:00 horas del día 5 de enero de 2026, hasta las 05:00 horas del día 6 de enero de 2026.
- Esta autorización está condicionada a que se incluya la actividad en la Memoria Técnica y en el Plan de Autoprotección de la Navidad y su aprobación.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a La Cuarta Calle, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 27958F: Barracas y atracciones Navidad 2025 - 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación de diversas atracciones en la Plaza de Europa de Piedrasblancas del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambas fechas incluidas, y también la instalación del Hinchable Eliminator Barredora los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la carpa de la Navidad:

Nº	TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
12525	A.G.S.	***0110**	Camas Elásticas
12525	A.G.S.	***0110**	Simulador
12525	A.G.S.	***0110**	Hinchable Tobogán Boca
12526	A.F.C.	***7611**	Ollita Show
13077	R.C.S.	***9127**	Hinchable Eliminator Barredora

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 4 de noviembre de 2025 referente a la documentación técnica de la actividad (Certificado de Instalación Eléctrica, Compromiso de Correcto Montaje, Certificado de Revisión Anual y Colegiación de los Técnicos firmantes), donde se especifica que las atracciones se pueden incluir en la Memoria Técnica de la actividad, con la consiguiente documentación técnica y certificados.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de noviembre de 2025, debido a que, además, presentan el seguro y el recibo de pago del mismo de cada atracción, los justificantes de no tener deudas y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones en los alrededores de la carpa de la Plaza de Europa de Piedrasblancas, del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambas fechas incluidas:

TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
A.G.S.	***0110**	Camas Elásticas
A.G.S.	***0110**	Simulador
A.G.S.	***0110**	Hinchable Tobogán Boca
A.F.C.	***7611**	Ollita Show

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de la atracción Hinchable Eliminator Barredora, cuyo titular es Ricardo Cazador Santos con N.I.F.: ***9127**, los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la carpa de Navidad.

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- Se instalarán en el lugar especificado en la Memoria Técnica de la actividad.
- Seguirán los horarios de apertura y de cierre que figure en el programa
- Después de instalarse y antes del comienzo de la actividad, deberán presentar el Certificado de instalación eléctrica visado por Industria y el Certificado de correcto montaje
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Esta autorización está condicionada a que se apruebe la Memoria Técnica de la actividad y el Plan de Autoprotección de la misma.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los solicitantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas”.

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

8.- Expediente 24454P: Exposición de coches de alta gama 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 13892/2025 de D. J.G.P.con N.I.F.: ***7546**, solicitando autorización para ocupar unas 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de batería, en la calle Pablo Laloux, frente al Club Deportivo "Espartal", desde la calle Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la calle Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios números 12, 13 y 14 de la calle Pablo Laloux, con motivo de una exposición de coches deportivos, el 25 de enero de 2026, en horario de 16:00 a 19:00 horas.

En vista del informe de la Policía Local de fecha 5 de noviembre de 2025 (expediente 30030J), donde se especifica que no existe inconveniente alguno para realizar la ocupación de la vía pública, ya que no se cortarían la vía pública a los vecinos de la zona y tendrán acceso a los garajes.

Teniendo en cuenta el interés público de la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D. J.G.P.con N.I.F.: ***7546**, la ocupación de unas 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de batería, en la calle Pablo Laloux, frente al Club Deportivo "Espartal", desde la calle Teodoro López Cuesta en dirección a la glorieta de la calle Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios números 12, 13 y 14 de la calle Pablo Laloux, con motivo de una exposición de coches deportivos, el 25 de enero de 2026, en horario de 16:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO. – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Dejarán libre el acceso a los garajes
- Durante la ocupación, se garantizará que las instalaciones se realicen de manera y forma que no resulten deteriorados los pavimentos y/o los servicios públicos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a D. Jesús Garcel Peinado, al Servicio de Patrimonio, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 33394F: Tardes de convivencia en la A.VV. de Naveces 2025 (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2588 (SEGRA Nº 9188) de fecha 1-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 15113 de la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, solicitando autorización para la realización de unas Jornadas de Convivencia los días 6, 13 y 20 de diciembre de 2025, en horario de 16:30 a 21:00 horas en el local social de la entidad, consistiendo las mismas en disfrutar de una película navideña, cantar villancicos, adornar el local, crear adornos y una merienda de chocolate con churros.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 1 de diciembre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, la realización de unas Jornadas de Convivencia los días 6, 13 y 20 de diciembre de 2025, en horario de 16:30 a 21:00 horas en el local social de la entidad

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la A.VV. de Naveces, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. – Ratificar este Acuerdo en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones- Autorización concierto (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2536 (SEGRA Nº 8845) de fecha 24-11-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 13912/2025 de Dª A.M.F.A.con N.I.F.: ***9004**, solicitando autorización para la realización de un concierto sin música amplificada (violín y guitarra), el día 29 de noviembre de 2025 en su establecimiento (Centro de Belleza Ana Alba en la C/ Ramiro I, 29 de Piedrasblancas), en el horario de apertura del Centro de Belleza, con motivo de la celebración del Black Friday.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 24 de noviembre de 2025 debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, que será sin música amplificada y que va a ser en horario de apertura comercial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a Dª A.M.F.A. con N.I.F.: ***9004**, la realización de un concierto sin música amplificada (violín y guitarra), el día 29 de noviembre de 2025 en su establecimiento (Centro de Belleza Ana Alba en la C/ Ramiro I, 29 de Piedrasblancas), en el horario de apertura del Centro de Belleza.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se realizará en el horario de apertura del Centro de Belleza
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a Dª Ana María Fernández Alba, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11.- Expediente 27425Q: Subvención nominativa IES de Salinas 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto que con fecha 13 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025, al IES de Salinas, con NIF Q3368076J, para sufragar gastos derivados de la actividad Celebración 50 aniversario.

Visto que el acuerdo fue notificado con fecha 17 de noviembre de 2025.

Visto que, transcurridos 10 días, el interesado no ha rechazado la propuesta de subvención, por lo que, según acuerdo Séptimo de la convocatoria, puede considerarse aceptada al no haber renuncia expresa.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2025, el interesado presenta la justificación de la subvención propuesta.

Visto informes del órgano instructor, de fecha 24 de noviembre (SEFYCU N.º 77036), según el cual la actividad denominada Celebración 50 aniversario, objeto de la subvención, se ejecutó y justificó debidamente en el plazo establecido, se ha hecho constar la colaboración del Ayuntamiento de Castrillón en el material usado para la difusión en lugar visible, y se ha comunicado la no existencia de otras subvenciones para el mismo fin.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2025, la Intervención ha emitido un informe de fiscalización favorable.

Visto cuanto antecede, se propone la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de IES de Salinas, NIF Q3368076J, por importe de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 322/45390, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

TERCERO.- Proceder al pago en la cuenta de la que la entidad es titular.

CUARTO.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D. I.- Expediente 20332P: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas. Programa de apoyo a familias con menores a cargo. Año 2025.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

Con fecha 31/07/2025, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de “Apoyo Económico de suficiencia energética”, “Programa de vivienda” y “Programa de apoyo a familias con menores a cargo” en el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

La convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 157 de 14-VIII-2025 y en el BOPA nº 177, de 15-IX-2025, de corrección de errores.

La convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº 2310/48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil"

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, presentándose un total de 42 solicitudes.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar de un total de 42 solicitudes, informando sobre el cumplimiento de requisitos y la idoneidad de su concesión.

Así pues, esta Concejalía, conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2025, que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31/07/2025.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
B.H.F.	***7882**	24563Q	700 €
M.Z.G.	****8150*	24786A	700 €
M.C.J.H.	***7860**	25067Q	700 €
P.G.T.	****2947*	25216Y	700 €
M.S.P.G.	***3264	25522Y	700 €
S.C.V.	***0599**	25786P	700 €
R.C.V.	***0599**	25787Q	700 €
Y.P.V.	***8315**	25790W	700 €
M.M.R.	***0926**	25791X	700 €
O.A.LL.	***8068**	25807T	700 €
P.A.V.	***4486**	25848A	700 €
C.M.A.	***8321**	25869E	700 €
S.F.H.	***7985**	25877Q	700 €
M.V.A.S.	***2790**	26070J	700 €
M.M.H.	***0724**	26114W	700 €
A.M.R.H.	***8568**	26116Y	700 €
J.A.G.	***3843**	26417Q	700 €
J.L.G.	***9007**	26436R	700 €
L.P.T.	***8786**	26441Z	700 €
P.C.R.	****0816*	26570D	700 €
O.M.P.	***7021**	26573H	700 €
L.V.M.C.	***7047**	26591H	700 €
A.M.F.P.	***1397**	26594M	700 €
C.H.J.	***9114**	26904R	700 €
M.H.J.	***2702**	26921Q	700 €
P.B.L.	***9469**	26977T	700 €
M.C.F.	***9460**	27012R	700 €



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
09/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 33465E

M.R.F.D.	***4413**	27017Z	700 €
A.M.R.L.	***8223**	27022F	700 €
R.M.M.	***0055**	27055C	700 €
G.A.L.	****4062*	27056D	700 €
R.P.A.	****5987*	27063N	700 €
E.B.A.	***7859**	27100P	700 €

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de subvención "Programa de Apoyo a familias con menores a cargo" que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
09/12/2025

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EXP.	MOTIVO DENEGACIÓN
A.M.G.	***0443**	25788R	Superación del baremo económico establecido.
J.G.G.	***1327**	25933T	No presentación de documentación requerida.
C.M.D.	***0671**	26177H	Superación del baremo económico establecido.
L.M.L.	****4678*	26400R	No cumplir con el régimen de incompatibilidades indicado en el art. 6 del Cap. I. Disposiciones Generales de la convocatoria: El solicitante es beneficiario del complemento vital al Salario social básico a familias con menores y jóvenes.
J.O.M.	***1176**	26422Y	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el Art. 5 de la convocatoria. APARTADO C) ACREDITAR LA SITUACIÓN DE NECESIDAD (Supera límite de Ingresos establecido en los baremos de la convocatoria).
V.P.R.	***9414**	26430J	No cumplir con el régimen de incompatibilidades indicado en el art. 6 del Cap. I. Disposiciones Generales de la convocatoria: La solicitante es beneficiaria del complemento vital al Salario social básico a familias con menores y jóvenes.
E.F.B.	***4331**	26955N	Superación del baremo económico establecido.
D.A.C.	***8065**	27027N	No cumplir con los requisitos específicos establecidos en el Art. 4. de la convocatoria. El menor no forma parte de la UECI según consta en el Padrón Municipal.
Y.P.V.	***8268**	27104W	No presentación de documentación requerida.

TERCERO: Notificar el acuerdo a las personas cuya solicitud ha sido desestimada y dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:35 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARZD 4LUE 2TVY WEMR

Acta Junta de Gobierno Local 47/2025 de fecha 4 de diciembre - SEFYCU 81714

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>